REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO Nº

O 6 DIC ZOMB

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Articulo 8º letra d) de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que establece el trato directo cuando existe un proveedor único del bien o servicio
- c) Artículo 10, N°4 y numeral 7 letra e) del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas Decreto N° 250/2004.-
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario Nº68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- e) La Ley N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial SEP para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo PME de los establecimientos educacionales municipalizados
- f) Solicitud de Pedido N°106/2019 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Supervisora de Finanzas DAEM y la Justificación de la contratación del servicio y V°B° de Control Municipal
- g) Certificado de Propiedad Intelectual emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales quien certifica que Doña Yasmín Negrón Báez y don Marcelo Vergara Mattioli tiene propiedad intelectual sobre la obra literaria "Comunicación Efectiva con Programación Neurolinguística y Resolución de Conflictos" y El Acta Notarial donde los propietarios intelectuales facilitan a la Fundación Educativa NYV Alianza Estratégica como proveedor exclusivo del texto literario antes señalado y la capacitación sobre su uso y aplicación
- h) Que la Fundación Educacional NYV se encuentra reconocida por el Ministerio de Educación como entidad de Apoyo Técnico Pedagógico ATE, requisito para las capacitaciones educativas que se financian con fondos de la SEP.
- i) La Nómina de Docentes de la Escuela Puente Colmo que se capacitarán en el uso y aplicación del texto literario "Comunicación Efectiva con Programación Neurolinguística y Resolución de Conflictos"
- j) La Cotización presentada por la Fundación Educacional NYV por un valor de \$3.000.000
- k) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº479/2019 emitido por Finanzas DAEM.
- 1) Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que la Convivencia Escolar y la Comunicación Efectiva con programación neurolinguística son temas que contribuyen al mejoramiento de la calidad de la educación que imparten las escuelas de dependencia municipal.
- 2.- Que es responsabilidad del Sostenedor Municipal proveer de capacitación a los profesionales de la educación para incentivar el Desarrollo Profesional Docente.
- 3.- Que la Ley N°20.248 crea la Subvención Escolar Preferencial SEP que permite la adquisición de material de enseñanza y capacitación para el desarrollo y ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo PME.

DECRETO

- 1.- AUTORÍCESE al Departamento de Administración de Educación Municipal la adquisición y capacitación por trato directo del uso y aplicación de la obra literaria "Comunicación Efectiva con Programación Neurolinguística y Resolución de Conflictos" al proveedor de Mercado Público Fundación Educacional NYV por ser proveedor único en Chile de la obra literaria y capacitación antes individualizada, por un valor de \$3.000.000, con cargo a los fondos SEP.
- 2.-EMÍTASE vía plataforma de Mercado Público la respectiva Orden de Compra para la adquisición y capacitación por trato directo del uso y aplicación de la obra literaria "Comunicación Efectiva con Programación Neurolinguística y Resolución de Conflictos" de al proveedor de Mercado Público Fundación Educacional NYV por ser proveedor único en Chile.

- 1. IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-002, Texto y Material de Enseñanza del Presupuesto Vigente de Educación.
- 2. PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA CON SECRETARIO MUNICIPAL

V REGICRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M/(3)

OSG/MLEG/EÃO/R/D/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado Observado Revisado

MUN	ICIPALIDAD DE CONC DEPTO. DE CONTROL	ON
	05 DIC 2019	
RE	CIBIDO HORA: $f(5:3)$	0_